

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00039-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, veintitrés (23) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA promovido por el BANCO DE BOGOTA S.A contra JULIAN TABORDA ORTEGA, informándole que la parte accionante allegó la liquidación del crédito la que se puso en traslado, término que feneció en silencio. La Secretaria realizó la liquidación de costas Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00039-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintisiete (27) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA promovido por el BANCO DE BOGOTA S.A contra JULIAN TABORDA ORTEGA, con informe de secretaría que da cuenta que el término de traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante está vencido y pasó en silencio.

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho:

RESUELVE:

1°. Revisada la liquidación del crédito visible en el archivo No 15 del cuaderno uno del expediente electrónico, se observa que la misma está ajustada a derecho razón por la cual se le imparte su aprobación.

2°. En aplicación del art. 447 del CGP., se ordena el pago a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que se llegaren a consignar hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y las costas causadas.

3°. **APRUEBASE** la liquidación de costas realizada por la Secretaria del Juzgado y visible a archivo 21 del cuaderno principal, en aplicación del art. 366 del CGP. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 28 de junio de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 52. –

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c89846ee0c3b6878d9c2625709f66f8c41bc66749b2c0bf1384f87622cb6f9f**

Documento generado en 27/06/2023 10:23:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>